



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3324 115-16

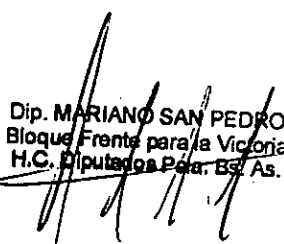


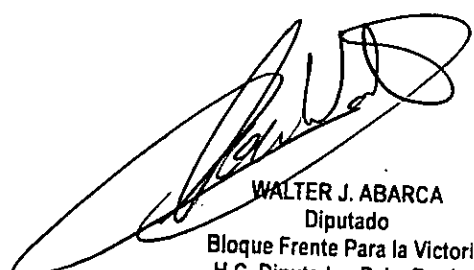
PROYECTO DE RESOLUCION

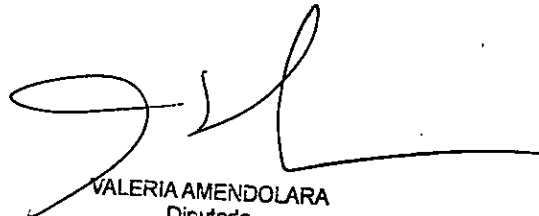
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su preocupación por la reciente liberación de siete imputados y tres condenados por delitos de lesa humanidad en las provincias de La Pampa y Entre Ríos respectivamente.

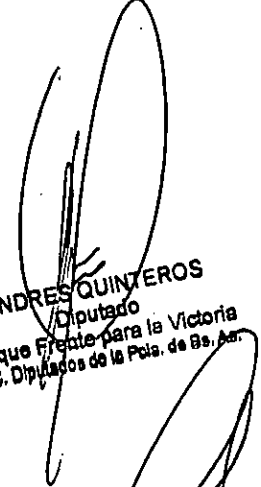

Dip. MARIANO SAN PEDRO
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

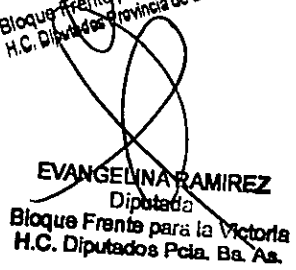

WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

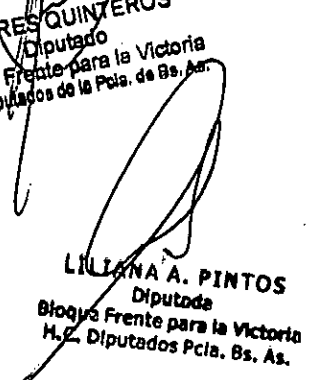

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Lic. MANUEL ELÍAS
Diputado
Bloque frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires


ANDRES QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.


EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


LILIANA A. PINTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Entre el 22 y el 30 de diciembre de 2015, la Justicia dispuso la libertad de tres condenados en la causa conocida como Área Paraná, en Entre Ríos, y de siete imputados en la causa Subzona 14 II, en La Pampa.

En el caso de La Pampa, el Tribunal Oral Federal liberó a los policías Luis Lucero, Miguel Ochoa, Oscar López, Jorge Quinteros y Orlando Pérez, procesados por más de 300 casos de secuestros y torturas durante la dictadura militar.

Los jueces Marcos Aguerri y los subrogantes Orlando Coscia (de Neuquén) y Alejandro Silva (de Río Negro), consideraron que estaba vencido el plazo de prisión preventiva a la que estaban sujetos. La decisión del Tribunal tuvo la oposición del fiscal federal Juan José Baric, quien recurrirá la medida ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Este mismo Tribunal sumó otras dos excarcelaciones: la de Juan Domingo Gatica y Miguel Gauna, quien ya gozaba de prisión domiciliaria.

La situación que derivó en la excarcelación es consecuencia de la decisión que implicó postergar el inicio del juicio oral que los tiene como imputados. La postergación fue producto de la recusación de dos de los miembros del Tribunal. La Fiscalía presentará un escrito solicitando la fijación de fecha para el debate y, con ello, la aplicación del artículo 366 del Código Procesal Penal para la detención de los que estén en libertad.

En el caso de Entre Ríos, la causa tramitó bajo el viejo Código Procesal Penal, por lo que la sentencia contra siete represores hallados culpables de delitos de lesa humanidad contra 52 personas –entre ellas, cinco desaparecidos– en la causa conocida como Área Paraná, fue dictada por el propio juez de instrucción, Leandro Ríos.

Las condenas fueron sensiblemente menores a las pedidas por las querellas y la fiscalía. Sólo el ex marino Cosme Demonte fue sentenciado a prisión perpetua, mientras que el represor Jorge Appiani fue condenado a 18 años; José Appelhans, a 14; Hugo Moyano, a 8; Alberto Rivas y Rosa Bidinost, a 6; y Oscar Obaid, a 3 años. La sentencia será recurrida tanto por las querellas como por el Ministerio Público Fiscal ante la Cámara de Apelaciones de Paraná.

Con condenas leves, el juez consideró que Rivas, Bidinost y Obaid tenían penas “cumplidas”, por lo que dispuso su libertad en esa causa.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sin embargo, desde el Ministerio Público informaron que, por el momento, tanto Appelhans como Appiani, Bidinost, Demonte, Moyano y Rivas, están también detenidos y procesados en la causa N° 12.810 "Appiani", por lo que deberían seguir detenidos.

Entendemos que el rol de la Procuración General es fundamental en este aspecto, para asegurar las apelaciones a las decisiones judiciales. El organismo es el encargado de marcar la política criminal del Gobierno y definir los delitos que el Estado está dispuesto a perseguir.

En sintonía con lo expresado por organismos de derechos humanos, vemos con preocupación la intención de apartar a la procuradora Alejandra Gils Carbó de su cargo. Los juicios por crímenes de lesa humanidad deben continuar siendo una política de Estado.

Dejar pasar por alto decisiones judiciales como las que referimos antes es desconocer la lucha del movimiento de derechos humanos de nuestro país y desconocer las políticas que llevaron adelante los gobiernos peronistas de Néstor Carlos Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner encaminando a la Argentina a la senda de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Estas políticas tienen su origen en 2003, cuando el Estado asumió un profundo compromiso para terminar con la impunidad y promovió la declaración de la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte del Congreso de la Nación, dando paso así a la reapertura de las causas judiciales

La gravedad de los delitos perpetrados no admite liviandades; el tiempo transcurrido desde su ejecución no admite dilaciones. Estamos próximos a los 40 años del inicio de la última dictadura cívico-militar: la reparación a las víctimas y a sus familiares se hace impostergable.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento a este Proyecto de Resolución.

ANDRÉS QUINTEROS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EVANGELINA RAMÍREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Lic. MANUEL ELIÉS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Provincia de Buenos Aires